

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## CITACIÓN N° 00010

**Sesión Ordinaria**  
**Fecha 16/06/2026**  
**Hora 18:00:00**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)

CITACIÓN N° 00010/026

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 16 de Junio a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señor edil César Lista
3. Señor edil Roberto Saravia

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Noemí Pulitano
2. Señor edil Emiliano Quintero
3. Señor edil Richard Pérez
4. Señor edil Liber Moreno
5. Señora edila Milka Díaz
6. Señor edil Fredy Pérez

Y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL ÁREA DE 100M<sup>2</sup>, PARTE DE LA FRACCIÓN LETRA AB EN EL PLANO DEL ING. AGRIM. BOIX (REG. 13908) DEL PADRÓN 44431 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA Y CEDER EN CARÁCTER DE DEFINITIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO PARA LA INSTALACIÓN DE UN POZO DE BOMBEO.**

**Mayoría 2/3 de componentes (21)**

**(Exp. [2026-204-81-00055](#)) (Rep. 00010)**

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER**

**ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 115 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00097](#)) (Rep. 00010)**

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 122 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00066](#)) (Rep. 00010)**

**4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 142 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00096](#)) (Rep. 00010)**

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 155 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00091](#)) (Rep. 00010)**

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 161, UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00084](#)) (Rep. 00010)**

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 227 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00092](#)) (Rep. 00010)**

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 251 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00087](#)) (Rep. 00010)**

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2673 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00082](#)) (Rep. 00010)**

**10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2798 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00061](#)) (Rep. 00010)**

**11) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 286 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00093](#)) (Rep. 00010)**

**12) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 292 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00062](#)) (Rep. 00010)**

**13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2946 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00090](#)) (Rep. 00010)**

**14) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3085 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00089](#)) (Rep. 00010)**

**15) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 385 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL AGUAS CORRIENTES, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00086](#)) (Rep. 00010)**

**16) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3893 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00059](#)) (Rep. 00010)**

**17) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5297 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00088](#)) (Rep. 00010)**

**18) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 627 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN RAMÓN, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00094](#)) (Rep. 00010)**

**19) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 88 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00085](#)) (Rep. 00010)**

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A HOTEL DE CAMPO SITAS EN EL PADRÓN RURAL 37.585 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO LAS VEGAS.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00067](#)) (Rep. 00010)**

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 2626 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00076](#)) (Rep. 00010)**

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 37.742 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00073](#)) (Rep. 00010)**

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, AUTORIZACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL PROYECTO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL ANEXO EN ACTUACIONES 17, 23 Y 31 DEL EXPEDIENTE 2024-81-1330-02208, SITO EN EL PADRÓN 40937 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA DE LA COSTA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00017](#)) (Rep. 00010)**

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES A LA NORMATIVA VIGENTE AL PROYECTO DE DETALLE DEL ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA PINARES DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 1042 VIVIENDAS EN EL PADRÓN 43.739 DE SOLYMAR, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA.**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2024-204-81-00143](#)) (Rep. 00010)**

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA RECATEGORIZAR EL PADRÓN RURAL 45.407 A SUELO SUBURBANO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45.6.3.2 DEL D.0007/016 (PTM7) Y ARTÍCULO 25.2 DEL D.0097/015 (PPDPR5).**

**Mayoría absoluta de componentes (16)**

**(Exp. [2026-204-81-00075](#)) (Rep. 00010)**

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: COMUNICAR A LA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00351](#)) (Rep. 00010)**

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES A EFECTOS DE DERIVAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REFERENTE AL TEMA TRATADO EN EL OFICIO N°252/2026 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2026, ENVIADO POR EL CONGRESO NACIONAL DE EDILES: SEGURIDAD EN RUTAS Y CAMINOS NACIONALES ANTE LA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00396](#)) (Rep. 00010)**

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO RELACIONADO CON LA REVISIÓN NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE NICOLICH Y RUTA 101.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-204-81-00080](#)) (Rep. 00010)**

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE ESTA ASESORA DEL 28 DE ABRIL DE 2026 AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SEA DERIVADA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CANELONES Y A LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES**

**RESPECTIVAMENTE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00878](#)) (Rep. 00010)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1064/2025 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°704/2026 DE FECHA 8 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES EFECTUADAS EN LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024 IMPUTADOS EN LOS EJERCICIOS 2023 A 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00350](#)) (Rep. 00010)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1198/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°794/2026 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2021, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y CONEXOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 HASTA EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00369](#)) (Rep. 00010)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1334/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°912/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**INTERNACIONAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA EN EL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA EN SOLYMAR NORTE, DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00433](#)) (Rep. 00010)**

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1337/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°913/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN EN UN 100% DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2022 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA EN LOS MUNICIPIOS DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME DE OLMOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00439](#)) (Rep. 00010)**

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1340/2026, TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°916/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A: LA REITERACIÓN DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE POLICÍAS EVENTUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°25/08138, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00438](#)) (Rep. 00010)**

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**REMITIÓ OFICIO N°1343/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°917/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL PARA TODOS LOS LOCALES DE LA COMUNA DEL DEPARTAMENTO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00437](#)) (Rep. 00010)**

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1345/2026, TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°921/2026 ADOPTADA EN SU ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, RELACIONADAS CON ACTUACIONES REMITIDAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A ESE TRIBUNAL, SOBRE LA REITERACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA COMPRA DIRECTA ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DIRECTAS Y LÁMPARAS NO INCANDESCENTES, EJECUCIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE LUZ Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ASOCIADOS A DICHO OBJETO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00490](#)) (Rep. 00010)**

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1348/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°920/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A: REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, MOTIVADO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2024/08, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00440](#)) (Rep. 00010)**

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1351/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°919/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL 16,11% CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2021, CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, QUE INGRESAN AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CAÑADA GRANDE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00436](#)) (Rep. 00010)**

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1354/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°922/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MARCO DEL FIDECOMISO FINANCIERO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE CANELONES I Y II DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00435](#)) (Rep. 00010)**

**40) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1600/2026, TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1096/2026 ADOPTADA EN SU ACUERDO DE FECHA 6 DE MAYO DEL CORRIENTE, RELACIONADAS CON ACTUACIONES REMITIDAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A ESE TRIBUNAL, SOBRE LA REITERACIÓN DEL GASTO Y AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2022/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA OESTE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00489](#)) (Rep. 00010)

**41) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL EVENTO CENTRAL EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA “MAYO AMARILLO” ORIENTADA A LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD VIAL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LA PLAZA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE PANDO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00382](#)) (Rep. 00010)

**42) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA COALICIÓN REPUBLICANA- PARTIDO NACIONAL PRESENTARON NOTA MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD DE BARROS BLANCOS DEBIDO A LAS RECIENTES Y COPIOSAS LLUVIAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00332](#)) (Rep. 00010)

**43) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITIÓ OFICIO N°185/2026, POR EL CUAL INVITÓ A PARTICIPAR DEL EVENTO “1ER. CONGRESO NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO” QUE SE REALIZÓ LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MARZO DE 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00198](#)) (Rep. 00010)

**44) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA REALIZAR RECORRIDA POR ZONAS INUNDABLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00449](#)) (Rep. 00010)

**45) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA EL TERCER CICLO HACEDORAS - FIESTA VIOLETA - FESTIVAL DE ARTES Y FOROS TEMÁTICOS A REALIZARSE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2026, EN EL ESPACIO DÍNAMO - RUTA INTERBALNEARIA KM 45.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00201](#)) (Rep. 00010)

**46) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: OMIS URUGUAY REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EL DÍA 25 DE MARZO DEL CORRIENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA SEMANA DE SENSIBILIZACIÓN DEL CONSUMO DE SAL Y EL DÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, A REALIZARSE EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00249](#)) (Rep. 00010)

**47) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO CAVALLERO PERTENECIENTE A LA COALICIÓN REPUBLICANA - PARTIDO NACIONAL, EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DEL CORRIENTE, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: POLICLÍNICA DE ASSE DE SAUCE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00312](#)) (Rep. 00010)**

**48) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SALUD EN CANELONES EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2025-200-81-00896](#)) (Rep. 00010)**

**49) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA PERTENECIENTE AL FRENTE AMPLIO, EN SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PLAN PARA LA RENOVACIÓN DE OCHO POLICLÍNICAS EN OCHO SEMANAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

**Mayoría absoluta de presentes**

**(Exp. [2026-200-81-00145](#)) (Rep. 00010)**

**50) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NIBIA LIMA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: POLICLÍNICA EN EL BARRIO EL TALAR DE PANDO.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00900](#)) (Rep. 00010)

**51) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MÓNICA CISNERO REMITIÓ NOTA SOLICITANDO SE DÉ VISIBILIDAD CON ILUMINACIÓN DE COLOR VIOLETA EN LOS 32 MUNICIPIOS DE CANELONES Y JUNTA DEPARTAMENTAL EL PRÓXIMO 10 DE MAYO DE 2026, POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DEL LUPUS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00154](#)) (Rep. 00010)

**52) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES HORACIO GÓMEZ Y CARLOS RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO RED CANARIA DE PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, REMITIERON NOTA SOLICITANDO UNA AUDIENCIA PARA COMPARTIR Y EXPRESAR SUS EXPERIENCIAS, PLANTEAR INQUIETUDES Y PROPUESTAS.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00943](#)) (Rep. 00010)

**53) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTE LEGISLATIVO, PRESENTARON NOTA CON LA ASPIRACIÓN SOBRE LA INICIATIVA SURGIDA EN EL MARCO DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CELEBRADO EN SALTO EN EL MES DE JULIO DE 2026, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL REALICE UNA JORNADA DE DONACIÓN DE SANGRE DE FORMA ANUAL.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-00547](#)) (Rep. 00010)

**54) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA COALICIÓN REPUBLICANA - PARTIDO NACIONAL PRESENTARON NOTA REFERENTE A DENUNCIAS POR RUIDOS MOLESTOS GENERADOS POR EL ALTO VOLUMEN DE MÚSICA, PROVENIENTE DE CASAS ALQUILADAS LOS FINES DE SEMANA EN PINARES DE ATLÁNTIDA.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2025-200-81-01043](#)) (Rep. 00010)

**55) RATIFICAR R.P.0327/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00577](#)) (Rep. 00010)

**56) RATIFICAR R.P.0329/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00599](#)) (Rep. 00010)

**57) RATIFICAR R.P.0330/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI LOS DÍAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00601](#)) (Rep. 00010)

**58) RATIFICAR R.P.0331/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00605](#)) (Rep. 00010)

**59) RATIFICAR R.P.0332/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00615](#)) (Rep. 00010)

**60) RATIFICAR R.P.0337/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2026-200-81-00620](#)) (Rep. 00010)

**61) RATIFICAR R.P.0338/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026.**

**1) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO EL ÁREA DE 100M<sup>2</sup>, PARTE DE LA FRACCIÓN LETRA AB EN EL PLANO DEL ING. AGRIM. BOIX (REG. 13908) DEL PADRÓN 44431 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA Y CEDER EN CARÁCTER DE DEFINITIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO PARA LA INSTALACIÓN DE UN POZO DE BOMBEO.**

Canelones, 25 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1010-01176 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en carácter de definitivo a OSE el área de 100m<sup>2</sup>, parte de la fracción letra AB en el plano del Ing. Agrim. Boix (Reg. 13908) del padrón 44431 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 1 del citado expediente se anexa Oficio N°369/2025 remitido por la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) por intermedio del cual solicita una fracción del espacio público que se encuentra en las esquinas de las calles Racine y Dalia de la localidad catastral Ciudad de la Costa, a efectos de contar con un pozo de bombeo para la ampliación de la red de saneamiento de dicha zona;

**II)** que de acuerdo a intercambios realizados con el citado ente estatal, lo solicitado corresponde a un área de 100m<sup>2</sup>, que forma parte de la fracción letra AB en el plano del Ing. Agrim. Boix (Reg. 13908) la cual cuenta con un área total de 2732m<sup>2</sup>, 85dm<sup>2</sup> del padrón 44431 de la mencionada localidad;

**III)** que en función de la operación del sistema de saneamiento, las cesiones a OSE para este tipo de infraestructura requieren ser de carácter definitivo;

**IV)** que con fecha 29 de abril de 2026 la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente de este legislativo otorgó anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el área de 100m<sup>2</sup>, parte de la fracción Letra AB en el plano del Ing. Agrim. Boix (Reg. 13908) del padrón 44431 de la localidad catastral Ciudad de la Costa y remitió el tema a esta asesora para que se expida en lo que le compete.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público el área de 100m<sup>2</sup>, parte de la fracción Letra AB en el plano del Ing. Agrim. Boix (Reg. 13908) del padrón 44431 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, delimitados de acuerdo a gráfico adjunto en actuación 12 del expediente 2025-81-1010-01176 y ceder en carácter de definitivo a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) para la instalación de un pozo de bombeo para la ampliación de la red de saneamiento de dicha zona.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, FREDDY PÉREZ, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1), Martín Rodríguez (oficinista 3)

/sd

**2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 115 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00031, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 115 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar

ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Daysi Raquel Sellanes Carlini, titular de la cédula de identidad 3.475.304-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 115 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Daysi Raquel Sellanes Carlini, titular de la cédula de identidad 3.475.304-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 122 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00164, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 122 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Paula Gimena Navarro Orlando, titular de la cédula de identidad 4.830.996-1.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento).

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del

Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 122 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Paula Gimena Navarro Orlando, titular de la cédula de identidad 4.830.996-1.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)  
/kr

**4) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 142 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1º de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00031, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 142 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Roma Lina Pereira Gardiol, titular de la cédula de identidad 3.374.884-5.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 6 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 8 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el

50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 142 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Roma Lina Pereira Gardiol, titular de la cédula de identidad 3.374.884-5.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 155 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00006, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 155 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Luciana González Somar, titular de la cédula de identidad 3.732.281-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 9 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 11 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 155 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Luciana González Somar, titular de la cédula de identidad 3.732.281-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9):

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 161, UNIDAD 001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00193, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 161, unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Ana Maria Beloso Vergés, titular de la cédula de identidad 3.469.326-9.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 161, unidad 001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Ana Maria Beloso Vergés, titular de la cédula de identidad 3.469.326-9.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 227 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00047, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 227 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Martin Alfredo Morales Milán, titular de la cédula de identidad 3.721.885-6.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el

cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 227 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Martin Alfredo Morales Milán, titular de la cédula de identidad 3.721.885-6.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 251 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00015, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 251 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Doris Mariela De León Gonzalez, titular de la cédula de identidad 4.137.197-9.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 251 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Doris Mariela De León Gonzalez, titular de la cédula de identidad 4.137.197-9.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2673 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00202, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2673 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Wilder Gustavo Gonzalez Figueredo, titular de la cédula de identidad 4.290.098-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2673 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Wilder Gustavo Gonzalez Figueredo, titular de la cédula de identidad 4.290.098-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**10) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2798 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00151, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2798 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Noelia Tessa Hernández titular de la cédula de identidad 4.926.886-7.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 4 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección

de Ingresos en actuación 6 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2798 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Noelia Tessa Hernández titular de la cédula de identidad 4.926.886-7.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 1)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 286 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00127, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 286 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el

señor Pedro Rea Martinez, titular de la cédula de identidad 2.727.176-7.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 286 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Pedro Rea Martinez, titular de la cédula de identidad 2.727.176-7.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 292 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00144, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 292 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Sandra Mabel Porley Delgado titular de la cédula de identidad 2.613.816-8.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe anexo en actuación 4 del referido expediente de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del citado expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 292 de la localidad de Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Sandra Mabel Porley Delgado titular de la cédula de identidad 2.613.816-8.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR

Soledad Da Silva (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 1)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2946 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00003, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2946 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María Cristina Alpui Velarde, titular de la cédula de identidad 3.778.473-2.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 12 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 14 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2946 de la localidad

catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María Cristina Alpui Velarde, titular de la cédula de identidad 3.778.473-2.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3085 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00002, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3085 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Maria Cristina Abril Garcia, titular de la cédula de identidad 2.972.661-7.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y

asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3085 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Maria Cristina Abril Garcia, titular de la cédula de identidad 2.972.661-7.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 385 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL AGUAS CORRIENTES, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00137, remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 385 de la localidad catastral Aguas Corrientes, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María Magdalena Vadone Berti, titular de la cédula de identidad 2.760.377-8.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 385 de la localidad catastral Aguas Corrientes, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María Magdalena Vadone Berti, titular de la cédula de identidad 2.760.377-8.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3893 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00143, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3893 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Olga María Principi de León, titular de la cédula de identidad 4.008.698-1.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento).

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de

servicios administrativos, correspondiente al padrón 3893 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Olga María Principi de León, titular de la cédula de identidad 4.008.698-1

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUÑIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

/kr

**17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5297 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1180-00024, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5297 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Daniela Larzábal Fernández, titular de la cédula de identidad 3.689.326-5.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y

tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5297 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora Daniela Larzábal Fernández, titular de la cédula de identidad 3.689.326-5.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 627 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN RAMÓN, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1280-00089, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de

servicios administrativos, correspondiente al padrón 627 de la localidad catastral San Ramón, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Roberto Bartolomé Mascaró Fernández Chaves, titular de la cédula de identidad 2.558.965-3.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 10 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 12 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 627 de la localidad catastral San Ramón, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por el señor Roberto Bartolomé Mascaró Fernández Chaves, titular de la cédula de identidad 2.558.965-3.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**19) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 88 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2026 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA DE RIESGO DE INUNDACIONES.**

Canelones, 1° de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00183, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 88 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María del Rosario Pereira Hernández, titular de la cédula de identidad 3.322.396-8.

**RESULTANDO: I)** que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido en el artículo 20 del D.0028/990, Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

**II)** que del informe elaborado por la Dirección de Gestión Territorial, el cual luce anexo en actuación 4 del referido expediente, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y asimismo cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 6 del mismo expediente, que sugiere como porcentaje de exoneración el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la contribución inmobiliaria y tributos conexos.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 88 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2026 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona de riesgo de inundaciones, gestión promovida por la señora María del Rosario Pereira Hernández, titular de la cédula de identidad 3.322.396-8.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, MARISOL D'ALBORA, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

/kr

**20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A HOTEL DE CAMPO SITAS EN EL PADRÓN RURAL 37.585 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BALNEARIO LAS VEGAS.**

Canelones, 27 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00283 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a hotel de campo sitas en el padrón rural 37.585 de la localidad catastral balneario Las Vegas, propiedad de Manuel Aparicio Primo Lerner y María Isabel Rey Rodríguez, titulares de las cédulas de identidad 1.523.487-0 y 1.444.475-7 respectivamente.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 25 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante tolerancia para su autorización asumiendo

responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 27 y 28 del mencionado expediente respectivamente, informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros por:

- a) invasión de retiro frontal a Avda. Río de la Luna, en área total 39,70m<sup>2</sup> con construcciones del año 1993 destinadas a lavadero y vivienda;
- b) invasión de faja de Zona de Conservación y Valorización Ecosistémica (ZCVE) sobre arroyo Solís Chico con parte de construcciones del salón multiuso.

Obras en infracción de carácter leve por:

- a) área de dormitorios no reglamentaria en cabañas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15;
- b) escaleras no reglamentarias en cabañas 8, 9, 11, 12 y vivienda de cuidadores;
- c) espacios de planta alta de altura no reglamentaria: únicamente serán admisibles como locales habitables los sectores de altura reglamentaria en cabañas 8, 9, 11, 12 y vivienda de cuidadores;
- d) faltan ventilaciones de instalaciones de desagüe de piletas de cocina;
- e) distancia de varias CI a DSI mayor a la reglamentaria;

**III)** que a la presente regularización no le corresponde recargo contributivo por las infracciones relevantes toleradas mientras el predio se mantenga con categoría rural, en las condiciones indicadas en informe de Dirección de Planificación anexo en actuación 37 del expediente 2007-81-1234-00524 y actuación 8 del expediente 2024-81-1280-00283.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos

29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a hotel de campo sitas en el padrón rural 37.585 de la localidad catastral balneario Las Vegas, propiedad de Manuel Aparicio Primo Lermer y María Isabel Rey Rodríguez, titulares de las cédulas de identidad 1.523.487-0 y 1.444.475-7 respectivamente, con tolerancia a infracciones que se detallan:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros por:

- a) invasión de retiro frontal a Avda. Río de la Luna, en área total 39,70m<sup>2</sup> con construcciones del año 1993 destinadas a lavadero y vivienda;
- b) invasión de faja de Zona de Conservación y Valorización Ecosistémica (ZCVE) sobre arroyo Solís Chico con parte de construcciones del salón multiuso.

Obras en infracción de carácter leve por:

- a) área de dormitorios no reglamentaria en cabañas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15;
- b) escaleras no reglamentarias en cabañas 8, 9, 11, 12 y vivienda de cuidadores;
- c) espacios de planta alta de altura no reglamentaria: únicamente serán admisibles como locales habitables los sectores de altura reglamentaria en cabañas 8, 9, 11, 12 y vivienda de cuidadores;
- d) faltan ventilaciones de instalaciones de desagüe de piletas de cocina;
- e) distancia de varias CI a DSI mayor a la reglamentaria.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 2626 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y CON RECARGO CONTRIBUTIVO.**

Canelones, 27 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1330-01882 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 2626 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Patricia Emma Gerla Rodino, André Eduardo Lasalle Gerla y Estefanía Norma Lasalle Gerla, titulares de las cédulas de identidad 1.443.697-8, 4.655.516-6 y 4.046.789-6 respectivamente.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 8 se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha Ordenanza;

**II)** que en función de lo expuesto, el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial y la respectiva dirección en actuación 24 informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados y solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros, con recargo contributivo del 30% por:

- subsuelo no reglamentario, infracción relevante (FOSS normativo: 0%, FOSS existente: 7,31%).

Obras en infracción de carácter leve, sin promover recargo contributivo por:

a) CI N°2, N°3 y N°4 con profundidad mayor a la reglamentaria;

b) CI N°4 tapa no reglamentaria;

c) escalera secundaria, altura de paso menor al reglamentario y limón no reglamentario;

d) escalera caracol no reglamentaria de acceso a local habitable;

e) escalera a primer piso no reglamentaria;

f) altura de locales 7 y 3 no reglamentaria.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 2626 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Patricia Emma Gerla Rodino, André Eduardo Lasalle Gerla y Estefanía Norma Lasalle Gerla, titulares de las cédulas de identidad 1.443.697-8, 4.655.516-6 y 4.046.789-6 respectivamente, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros, con recargo contributivo del 30% por:

- subsuelo no reglamentario, infracción relevante (FOSS normativo: 0%, FOSS existente: 7,31%).

Obras en infracción de carácter leve, sin promover recargo contributivo por:

a) CI N°2, N°3 y N°4 con profundidad mayor a la reglamentaria;

b) CI N°4 tapa no reglamentaria;

c) escalera secundaria, altura de paso menor al reglamentario y limón no reglamentario;

d) escalera caracol no reglamentaria de acceso a local habitable;

e) escalera a primer piso no reglamentaria;

f) altura de locales 7 y 3 no reglamentaria.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/fb

**22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 37.742 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Canelones, 27 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1330-01354 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 37.742 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Eduardo Daniel Rossy Franco, titular de la cédula de identidad 1.466.892-9.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 25 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

**II)** que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa y la respectiva dirección en actuaciones 35 y 36 del mencionado expediente respectivamente, informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros, con recargo contributivo del 30% por:

- obras del año 1995, en invasión en área 33m<sup>2</sup> sobre retiro posterior con altura 5,32m, mayor a alturas máximas normativas: promedio de 3,50m y máxima de 4,00m.

Obras en infracción de carácter leve, del año 1995, sin promover recargo contributivo por:

a) escalera tipo caracol, no reglamentaria para acceso a locales habitables;

b) local 08 con destino salón de juegos, por altura interior declarada promedio 1,89m, inferior a la altura mínima reglamentaria de 2,40m.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N<sup>o</sup>3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 37.742 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Eduardo Daniel Rossy Franco, titular de la cédula de identidad 1.466.892-9, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros, con recargo contributivo del 30% por:

- obras del año 1995, en invasión en área 33m<sup>2</sup> sobre retiro posterior con altura 5,32m, mayor a alturas máximas normativas: promedio de 3,50m y máxima de 4,00m.

Obras en infracción de carácter leve, del año 1995, sin promover recargo contributivo por:

a) escalera tipo caracol, no reglamentaria para acceso a locales habitables;

b) local 08 con destino salón de juegos, por altura interior declarada promedio 1,89m, inferior a la altura mínima reglamentaria de 2,40m.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, AUTORIZACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL PROYECTO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL ANEXO EN ACTUACIONES 17, 23 Y 31 DEL EXPEDIENTE 2024-81-1330-02208, SITO EN EL PADRÓN 40937 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA DE LA COSTA.**

Canelones, 9 de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-02208 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar autorización por la vía de la excepción para nuevo proyecto anexo en actuaciones 17, 23 y 31 del precitado expediente, para edificio de viviendas en propiedad horizontal en el padrón 40937 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

**RESULTANDO: I)** que las direcciones de Planificación y Gestión Territorial en actuación 21 del precitado expediente, informan que la presente propuesta se entiende como una continuidad del proyecto antecedente aprobado por Resolución N°08/00526 y en función de que la nueva propuesta mantiene las alturas y cantidad de niveles del proyecto inicial, aumentando las densidades, se entiende apropiada, debiendo contar con aval de este legislativo;

**II)** que según informe de la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos (UTEP), integrada por las direcciones de Gestión Territorial y Planificación, Direcciones Generales de Obras y Gestión Ambiental anexo en actuación 35 del citado expediente, la presente propuesta se encuentra en condiciones de considerar su autorización en los términos allí indicados;

**III)** que por Resolución N°25/08877 de fecha 19 de diciembre de 2025, anexa en actuación 38 del referido expediente, se establece el precio de contrapartida por mejor aprovechamiento para el padrón 40937 de la localidad catastral Ciudad de la Costa y disposiciones vinculadas a forma de pago, según acta N°23 de fecha 09 de diciembre de 2025 anexa en actuación 36 del precitado expediente;

**IV)** que la Dirección de Gestión Territorial y la respectiva Dirección General, en actuaciones 41 y 43 del referido expediente, informan que la nueva propuesta referida figura en actuaciones 17, 23 y 31 del citado expediente, correspondiendo solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aprobar dicho proyecto; De otorgarse la anuencia solicitada, el otorgamiento de viabilidad será en carácter precario, revocable por el plazo de ciento ochenta días y sujeto a cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) autorización del MTOP para descarga de pluviales hacia avenida de las Américas;
- b) la nivelación del terreno no puede afectar padrones linderos;
- c) la laguna de amortiguación deberá ajustarse al proyecto presentado y aprobado;
- d) el recorrido de camiones deberá ser Camino Carrasco calle El Dorado. Debiendo mantener el nivel de servicio de calle El Dorado con mantenimiento aprobado por la Unidad Ejecutora N°2;
- e) cumplir con el pago de la valorización por mejor aprovechamiento según lo dispuesto por Resolución N°25/08877;

**V)** que mediante Oficio N°2026/010143/2 de fecha 8 de abril de 2026 anexo en actuación 7 del presente expediente, la Intendencia de Canelones solicita se envíe el expediente 2024-81-1330-02208 a los efectos de ampliar información;

**VI)** que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 51 del referido expediente, amplía informe de actuaciones 41 y 43, correspondiendo solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar por vía de excepción a las variaciones de los parámetros urbanísticos:

- Bloques E, F, G, H: antecedente aprobado altura 10,3 m (3 niveles + gálibo), altura propuesta 16 m (5 niveles + gálibo);
- Bloque C: concuerda con antecedente, en altura y cantidad de niveles;
- Bloque D: concuerda con el antecedente y las torres A y B ejecutadas (5 niveles + gálibo).

Los actuales parámetros proyectados de FOS, FOT y densidad se enmarcan en la consideración de todo el padrón afectado a la zona específica.

Concedida la anuencia solicitada, el otorgamiento de la viabilidad será en carácter precario, revocable por el plazo de ciento ochenta días y sujeto a:

- a) autorización del MTOP para descarga de pluviales hacia avenida de las

américas;

b) la nivelación del terreno no puede afectar padrones linderos;

c) la laguna de amortiguación deberá ajustarse al proyecto presentado y aprobado;

d) el recorrido de camiones deberá ser camino Carrasco calle El Dorado. Debiendo mantener el nivel de servicio de calle El Dorado con mantenimiento aprobado por la Unidad Ejecutora N° 2;

e) cumplir con el pago de la valorización por mejor aprovechamiento según lo dispuesto por Resolución N°25/08877.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar en carácter precario y revocable por el plazo de ciento ochenta días, autorización por la vía de la excepción al proyecto de edificio de viviendas en propiedad horizontal anexo en actuaciones 17, 23 y 31 del expediente 2024-81-1330-02208, sito en el padrón 40937 de la localidad catastral Ciudad de la Costa de la Costa, con las siguientes variaciones de los parámetros urbanísticos:

- Bloques E, F, G, H: antecedente aprobado altura 10,3 m (3 niveles + gálibo), altura propuesta 16 m (5 niveles + gálibo);
- Bloque C: concuerda con antecedente, en altura y cantidad de niveles;
- Bloque D: concuerda con el antecedente y las torres A y B ejecutadas (5 niveles + gálibo).

Los actuales parámetros proyectados de FOS, FOT y densidad se enmarcan en la consideración de todo el padrón afectado a la zona específica.

**2.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), ARTURO GARRACINI (Vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (Oficinista 1), Katia Ruiz (Oficinista 3).

cc/

**24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES A LA NORMATIVA VIGENTE AL PROYECTO DE DETALLE DEL ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA PINARES DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 1042 VIVIENDAS EN EL PADRÓN 43.739 DE SOLYMAR, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA.**

Canelones, 9 de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1010-02459 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar excepción a la normativa vigente en el padrón 43.739 de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, gestión promovida por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV).

**RESULTANDO:I)** que por Resolución N°20/06131 del ejecutivo departamental se determinó la aprobación del Proyecto de Detalle del Área de Renovación Urbana Pinares para los padrones 43.739 y 43.740 de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa y las excepciones solicitadas para el padrón 43.739;

**II)** que en actuación 14 y siguientes del mencionado expediente, surge que la Agencia Nacional de Vivienda realiza solicitud para otorgar excepciones a la normativa vigente en referencia al padrón 43.739, en virtud del llamado público para inversores adjudicado al Consorcio Giannattasio mediante Resoluciones N°0312/2022 y N°0029/2024 de la ANV;

**III)** que el llamado público al que se hace referencia en el ítem anterior se enmarca en el Programa Entre Todos – Sueños en Obra del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

**IV)** que en actuación 17 del citado expediente la Dirección de Planificación realiza un análisis de la propuesta identificando excepciones a la normativa vigente en el referido proyecto: alturas máximas, FOS, FOT y cantidad de estacionamientos. Indicando asimismo que la propuesta requiere de los ajustes mencionados por la citada dirección y la presentación de las memorias técnicas necesarias asociadas al impacto vial y memoria hidráulica donde se consideren los valores de FOS V propuestos;

**V)** que la Dirección de Planificación en la misma actuación entiende que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar

las excepciones a la normativa vigente, atendiendo además las determinaciones que correspondan asociadas a la previsión de etapabilidad de obras y avances de infraestructuras asociadas, en el marco de la propuesta de viviendas de la Agencia Nacional de Vivienda y del Gobierno Nacional;

**VI)** que esta comisión asesora recibió en régimen de comisión general en diversas instancias a inversores del proyecto, a directivos de la Agencia Nacional de Vivienda y a representantes del ejecutivo departamental para profundizar en el estudio del proyecto;

**VII)** que la Intendencia de Canelones remitió Oficio N°2026/015930/2 de fecha 3 de junio de 2026, adjuntando en el mismo nuevos antecedentes vinculados al mencionado expediente, con el fin de que se analice la documentación aportada y el informe técnico complementario de la Unidad Técnica de Evaluación y Planificación (UTEP) considerando los nuevos elementos de juicio incorporados, los cuales lucen anexos en actuación 16 del presente expediente;

**VIII)** que el ejecutivo departamental remitió Oficio N°2026/016591/2 de fecha 8 de junio de 2026, con informe adjunto sobre los parámetros y condiciones de los nuevos recaudos para la propuesta detallada en Resolución N°24/05752 de fecha 14 de agosto de 2024 del mismo organismo, solicitando anuencia a esta junta departamental para otorgar excepciones a la normativa vigente en el padrón 43.739 de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, las cuales se detallan:

a) Alturas máximas para las fracciones números:

Fracción 1

1A- 10 niveles – 54 unidades

1B- 11 niveles – 60 unidades

Fracción 2

2A- 10 niveles – 54 unidades

2B- 11 niveles – 60 unidades

2C- 10 niveles – 54 unidades

Fracción 3

3A- 9 niveles – 48 unidades

3B- 11 niveles – 60 unidades

3C- 10 niveles – 54 unidades

Fracción 4

4A- 9 niveles – 48 unidades

4B- 10 niveles – 54 unidades

4C- 11 niveles – 60 unidades

### Fracción 5

5A- 10 niveles – 54 unidades

5B- 11 niveles – 60 unidades

5C- 9 niveles – 48 unidades

### Fracción 6

6A- 10 niveles – 54 unidades

6B- 11 niveles – 60 unidades

### Fracción 7

7A- 6 niveles – 32 unidades

7B- 6 niveles – 32 unidades

### Fracción 8

8A- 6 niveles – 32 unidades

8B- 6 niveles – 32 unidades

8C- 6 niveles – 32 unidades

### Fracción 9

Estacionamientos – 6 niveles

b) Factor de Ocupación de Suelo (FOS) máximos para las fracciones números:

FOS máximo 33.5% para la fracción 1

FOS máximo 23.6% para la fracción 2

FOS máximo 22.4% para la fracción 3

FOS máximo 24.4% para la fracción 4

FOS máximo 27.3% para la fracción 5

FOS máximo 25.9% para la fracción 6

FOS máximo 27.2% para la fracción 7

FOS máximo 24.2% para la fracción 8

FOS máximo 64% para la fracción 9.

**IX)** que en el informe adjunto mediante Oficio N°2026/016591/2 de fecha 8 de junio de 2026, se indica que la propuesta requiere de la presentación de las memorias técnicas complementarias y necesarias que en el mismo se detallan.

**CONSIDERANDO: I)** que esta comisión permanente en reunión de fecha 9 de junio de 2026 resolvió eliminar el resultando VI de la Resolución N°24/05752 de fecha 14 de agosto de 2024 del ejecutivo departamental, por entender pertinente establecer un nuevo plazo para la presentación del permiso de construcción;

**II)** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada

para otorgar excepciones a la normativa vigente detalladas en informe adjunto en Oficio N°2026/016591/2 de fecha 8 de junio de 2026, remitido por la Intendencia de Canelones sobre los parámetros y condiciones de los nuevos recaudos para la propuesta, condicionada a:

- Realizar la conexión de las viviendas del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) a la red de saneamiento de OSE que se construya.
- Realizar acondicionamiento del Centro de Barrio Pinares para su funcionamiento en óptimas condiciones de habitabilidad, cumpliendo con las normas de salud e higiene establecidas en la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativos.
- Proyectar y ejecutar la calzada auxiliar a Avenida Giannattasio en el tramo comprendido entre las calles Pablo Mollins y Martín Fierro, teniendo en cuenta el proyecto hidráulico asociado.
- Establecer como plazo para la presentación del permiso de construcción 180 días a partir de la fecha de la resolución correspondiente, con 180 días más de prórroga.
- Comunicar a esta Junta Departamental cada avance en el proceso del proyecto.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar excepciones a la normativa vigente al Proyecto de Detalle del Área de Renovación Urbana Pinares destinado a la construcción de 1042 viviendas en el padrón 43.739 de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, gestión promovida por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), las cuales se detallan:

a) Alturas máximas para las fracciones números:

Fracción 1

1A- 10 niveles – 54 unidades

1B- 11 niveles – 60 unidades

Fracción 2

2A- 10 niveles – 54 unidades  
2B- 11 niveles – 60 unidades  
2C- 10 niveles – 54 unidades

#### Fracción 3

3A- 9 niveles – 48 unidades  
3B- 11 niveles – 60 unidades  
3C- 10 niveles – 54 unidades

#### Fracción 4

4A- 9 niveles – 48 unidades  
4B- 10 niveles – 54 unidades  
4C- 11 niveles – 60 unidades

#### Fracción 5

5A- 10 niveles – 54 unidades  
5B- 11 niveles – 60 unidades  
5C- 9 niveles – 48 unidades

#### Fracción 6

6A- 10 niveles – 54 unidades  
6B- 11 niveles – 60 unidades

#### Fracción 7

7A- 6 niveles – 32 unidades  
7B- 6 niveles – 32 unidades

#### Fracción 8

8A- 6 niveles – 32 unidades  
8B- 6 niveles – 32 unidades  
8C- 6 niveles – 32 unidades

#### Fracción 9

Estacionamientos – 6 niveles

b) Factor de Ocupación de Suelo (FOS) máximos para las fracciones números:

FOS máximo 33.5% para la fracción 1  
FOS máximo 23.6% para la fracción 2  
FOS máximo 22.4% para la fracción 3  
FOS máximo 24.4% para la fracción 4  
FOS máximo 27.3% para la fracción 5  
FOS máximo 25.9% para la fracción 6  
FOS máximo 27.2% para la fracción 7

FOS máximo 24.2% para la fracción 8  
FOS máximo 64% para la fracción 9.

La presente anuencia queda condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Oficio N°2026/016591/2 de fecha 8 de junio de 2026 del ejecutivo departamental, referente a la presentación de las memorias técnicas complementarias y necesarias que se detallan:

- Proyecto hidráulico referido al microdrenaje y medidas de control de escurrimiento, donde se consideren los valores de FOS V propuestos. Deberá incluir análisis de impactos hacia el entorno con sus correspondientes medidas de mitigación.
- Estudio de movimiento de suelo para etapa de obra incluyendo en las memorias cortes y perfiles del terreno actual y proyectado en toda su extensión y linderos, complementar el estudio de impacto de tránsito presentado, con circuito de circulación de camiones, cuantificación y tipología de los mismos.
- Se deberá dar cumplimiento a la cantidad mínima de estacionamientos de acuerdo a la previsión de la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativos, en especial un (1) lugar de estacionamiento por vivienda. Siendo necesaria la acreditación de la vinculación legal entre los estacionamientos requeridos y las unidades de viviendas de las PH proyectadas. De proyectarse otros usos complementarios a la vivienda como comercios en planta baja, deberán sumarse lugares de estacionamiento acorde a lo definido por dicha ordenanza según los giros propuestos, así como reservarse los lugares de carga y descarga de mercadería.
- Proyectos viales incluyendo los perfiles longitudinales contemplando las infraestructuras hidráulicas y perfiles transversales tipo. Las calles deben ser asfaltadas en consonancia con la jerarquización vial prevista en Ciudad de la Costa, manteniendo homogeneidad en el entorno. Se deberá tener en cuenta la alineación de las fracciones frentistas a la Avenida Giannattasio considerando la faja pública necesaria para la ejecución de la calle auxiliar. Las calles internas de circulación deberán cumplir con lo previsto en la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativos.
- Durante la etapa de obra se deberán mantener las calles en condiciones aceptables de nivel de servicio, coordinando el mantenimiento preventivo con la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones.
- Incorporación de sendas peatonales independientes de los circuitos

vehiculares, al interior de los padrones y fajas destinadas a veredas de circulación peatonal en las áreas públicas de circulación, que deberán ser incorporadas dentro de las fajas destinadas a calles.

- El proyecto deberá contar con propuesta de aproximación, acceso e itinerario accesible de acuerdo a lo previsto en el Capítulo de Accesibilidad de la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativos.

- La conexión a la red de saneamiento y agua potable autorizada por OSE para el proyecto.

- Estudio por parte del Fondo de Gestión Urbana de nuevo cálculo y propuesta de pago de valorización por concepto de mayor aprovechamiento del padrón 43.739 de Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa.

- Cumplimiento de cesión de espacio público.

- La propuesta de uso y equipamiento de espacio público deberá ser analizada y aprobada por la Intendencia de Canelones y el Municipio de Ciudad de la Costa, presentando proyecto para estudio por parte de la Dirección General de Espacios Públicos del ejecutivo departamental.

- Presentación de propuesta integral de paisaje y arbolado de acuerdo a criterios de la Ordenanza Forestal de Canelones y el artículo 7.3.4.1 (1 árbol cada 75 metros cuadrados) del CostaPlan D.0006/010 y sus modificativos.

Y al cumplimiento de:

- Realizar la conexión de las viviendas del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) a la red de saneamiento de OSE que se construya.

- Realizar acondicionamiento del Centro de Barrio Pinares para su funcionamiento en óptimas condiciones de habitabilidad, cumpliendo con las normas de salud e higiene establecidas en la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativos.

- Proyectar y ejecutar la calzada auxiliar a Avenida Giannattasio en el tramo comprendido entre las calles Pablo Mollins y Martín Fierro, teniendo en cuenta el proyecto hidráulico asociado.

- Establecer como plazo para la presentación del permiso de construcción 180 días a partir de la fecha de la resolución correspondiente, con 180 días más de prórroga.

- Comunicar a esta Junta Departamental cada avance en el proceso del proyecto.

**2.** Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (Presidenta), ARTURO GARRACINI (Vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (Oficinista 1), Katia Ruiz (Oficinista 3).  
/kr

**25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA RECATEGORIZAR EL PADRÓN RURAL 45.407 A SUELO SUBURBANO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LAS DIRECTRICES DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45.6.3.2 DEL D.0007/016 (PTM7) Y ARTÍCULO 25.2 DEL D.0097/015 (PPDPR5).**

Canelones, 3 de junio de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2026-81-1090-00267 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para recategorizar a suelo suburbano de actividades logísticas e industriales el padrón rural 45.407.

**RESULTANDO: I)** que según luce en actuación 1 del mencionado expediente la Dirección de Planificación entiende que debe recategorizarse a suelo suburbano de actividades logísticas e industriales al padrón rural 45.407 por contar con antecedentes de construcciones y uso que datan del año 1984, fecha anterior a la aprobación de la Ley N°18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

**II)** que en la referida actuación también se indica que la recategorización solicitada se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

**III)** que según lo determinado por el artículo 45.6.3.2 del D.0007/016, Plan Territorial de la Microrregión 7 (PTM7), corresponde otorgar las afectaciones urbanísticas previstas en el artículo 25.2 del D.0097/015, Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5 (PPDPR5).

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para recategorizar el padrón rural 45.407 a suelo suburbano de actividades logísticas e industriales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y según lo establecido por el artículo 45.6.3.2 del D.0007/016 (PTM7) y artículo 25.2 del D.0097/015 (PPDPR5).

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, DANIEL PARIS, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**26) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: COMUNICAR A LA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Canelones, 4 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO I)** que habiéndose estudiado el tema, esta asesora entiende que por tratarse de un Decreto Nacional no corresponde a esta Comisión el tratamiento del mismo, por no ser de su competencia;  
**II)** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la

aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.** Comunicar a la representante de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República la presente resolución.
- 2.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Estudiantes de la Universidad de la República presentan nota planteando situación que vulnera principios del ordenamiento jurídico sobre el régimen de beneficios en el costo del transporte para estudiantes, Decreto N°218/009, en particular el artículo 1°.

**3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), NIBIA LIMA, CARMEN VALDEOLIVAS, MANUEL DE LEÓN, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, ARTURO BAYARDI, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1), Florencia Boyrié (Oficinista 4).

/fb

**27) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES A EFECTOS DE DERIVAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REFERENTE AL TEMA TRATADO EN EL OFICIO N°252/2026 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2026, ENVIADO POR EL CONGRESO NACIONAL DE EDILES: SEGURIDAD EN RUTAS Y CAMINOS NACIONALES ANTE LA CIRCULACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.**

Canelones, 4 de mayo de 2026

**VISTO:** el Oficio 252/2026 de fecha 25 de abril de 2026 enviado por el Congreso Nacional de Ediles, brindando información relativa a la posición de la Comisión Asesorade Tránsito y Transporte de la misma, referente la seguridad en rutas y caminos nacionales ante la circulación de maquinarias agrícolas y forestales.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Dirección General de Tránsito para solicitar información referente este tema.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones a efectos de derivar a la Dirección General de Tránsito para solicitar información referente al tema tratado en el Oficio N°252/2026 de fecha 25 de abril de 2026, enviado por el Congreso Nacional de Ediles: Seguridad en rutas y caminos nacionales ante la circulación de maquinarias agrícolas y forestales.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), NIBIA LIMA, CARMEN VALDEOLIVAS, MANUEL DE LEÓN, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, ARTURO BAYARDI, RAÚL DETOMASI.

Soledad da Silva (Oficinista 1), Florencia Boyrié (Oficinista 4).

**28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES DONDE SOLICITA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO RELACIONADO CON LA REVISIÓN NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE NICOLICH Y RUTA 101.**

Canelones, 27 de mayo de 2026

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1090-00869 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando la aprobación de proyecto de decreto relacionado con la revisión no sustancial del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101, D.0008/016 de fecha 24 de junio de 2016 y D.0004/017 de fecha 23 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora entiende pertinente devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/kr

**29) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE ESTA ASESORA DEL 28 DE ABRIL DE 2026 AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SEA DERIVADA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CANELONES Y A LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES RESPECTIVAMENTE.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 21 de octubre de 2025, presentada por los señores ediles pertenecientes a la bancada Coalición Republicana – Partido Nacional, mediante la cual plantean la situación actual del sistema de salud en el primer nivel en el departamento de Canelones.

**RESULTANDO:** que con fecha 28 de abril de 2026 esta comisión recibió al director departamental de Salud de Canelones y a autoridades de la Red de Atención Primaria quienes expusieron al respecto de la problemática planteada en la mencionada nota y contestaron preguntas de los señores ediles.

**CONSIDERANDO:** que esta asesora estima pertinente remitir la versión taquigráfica de la citada reunión al Ministerio de Salud Pública y a la Administración de Servicios de Salud del Estado, para que sea derivada a la Dirección Departamental de Salud de Canelones y a la Red de Atención Primaria de Canelones respectivamente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir la versión taquigráfica de la reunión de esta asesora del 28 de abril de 2026 al Ministerio de Salud Pública y a la Administración de Servicios de Salud del Estado, para que sea derivada a la Dirección Departamental de Salud de Canelones y a la Red de Atención Primaria de Canelones respectivamente.

**2.** Solicitar que cumplido el trámite correspondiente vuelva a la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud para continuar con su estudio.

**3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

cc/

**30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1064/2025 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°704/2026 DE FECHA 8 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES EFECTUADAS EN LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024 IMPUTADOS EN LOS EJERCICIOS 2023 A 2025.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1064/2025 transcribiendo Resolución N°704/2026 de fecha 8 de abril del corriente, referente a reiteraciones de gastos de la Intendencia de Canelones efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2024 imputados en

los ejercicios 2023 a 2025.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PEREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES  
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1198/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°794/2026 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2021, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y CONEXOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 HASTA EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2025.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:  
Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1198/2026 transcribiendo Resolución N°794/2026 de fecha 15 de abril del corriente, referente a reiteraciones del gasto de la Intendencia de Canelones, derivado de la ampliación de la Licitación Pública N°03/2021, para el servicio de limpieza de playas y conexos, en el período comprendido entre el 1° de diciembre del año 2021 hasta el 7 de julio del año 2025.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PEREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1334/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°912/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA EN EL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA EN SOLYMAR NORTE, DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1334/2026 transcribiendo Resolución N°912/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a reiteraciones del gasto de la Intendencia de Canelones, derivado del llamado a licitación pública internacional para obras de infraestructura y arquitectura en el asentamiento Nueva Esperanza en Solyamar Norte, departamento de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

fg

**33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1337/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°913/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA**

**INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN EN UN 100% DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°22/2022 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDRÁULICA EN LOS MUNICIPIOS DE PANDO, BARROS BLANCOS Y EMPALME DE OLMOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1337/2026 transcribiendo Resolución N°913/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a reiteraciones del gasto de la Intendencia de Canelones, derivado de la ampliación en un 100% de la Licitación Pública N°22/2022 para la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica en los municipios de Pando, Barros Blancos y Empalme de Olmos del departamento de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZ y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1340/2026, TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°916/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A: LA REITERACIÓN DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DE POLICÍAS EVENTUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°25/08138, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.**

Canelones, 25 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite oficio N°1340/2026, transcribiendo Resolución N°916/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a: la reiteración del gasto de la Intendencia de Canelones derivado de la contratación de policías eventuales correspondiente al ejercicio 2026 mediante Resolución N°25/08138, de fecha 21 de noviembre del año 2025.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y SERGIO MÁRQUEZ.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)  
/fg

**35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1343/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°917/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL PARA TODOS LOS LOCALES DE LA COMUNA DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:  
Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1343/2026 transcribiendo Resolución N°917/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a reiteración de la autorización de los gastos derivados de la licitación pública N°20/2015 para la contratación de servicio de emergencia móvil para todos los locales de la comuna del departamento.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**36) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1345/2026, TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°921/2026 ADOPTADA EN SU ACUERDO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, RELACIONADAS CON ACTUACIONES REMITIDAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A ESE TRIBUNAL, SOBRE LA REITERACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA COMPRA DIRECTA ORIENTADA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONEXIONES DIRECTAS Y LÁMPARAS NO INCANDESCENTES, EJECUCIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE LUZ Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ASOCIADOS A DICHO OBJETO.**

Canelones, 25 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite oficio N°1345/2026, transcribiendo resolución N°921/2026 adoptada en su acuerdo de fecha 29 de abril del corriente, relacionadas con actuaciones remitidas por parte de la Intendencia de Canelones a ese tribunal, sobre la reiteración del gasto derivado de la ampliación de la compra directa orientada a la contratación de servicios energéticos para la regularización de las conexiones directas y lámparas no incandescentes, ejecución de nuevos puntos de luz y adquisición de suministros asociados a dicho objeto.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y SERGIO MÁRQUEZ

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)

/fg

**37) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1348/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°920/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A: REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, MOTIVADO POR LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2024/08, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS CON DESTINO A LAS NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos

de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:  
Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1348/2026 transcribiendo Resolución N°920/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a: reiteraciones del gasto de la Intendencia de Canelones, motivado por la Licitación Pública N°2024/08, para la adquisición de conductores y accesorios con destino a las nuevas instalaciones de alumbrado en todo el departamento de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (Presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**38) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1351/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°919/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DEL GASTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL 16,11% CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2021, CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, QUE INGRESAN AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CAÑADA GRANDE.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:  
Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1351/2026 transcribiendo Resolución N°919/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a reiteraciones del gasto de la Intendencia de Canelones, derivado de la ampliación del 16,11% correspondiente a la Licitación Pública N°7/2021, convocada para el servicio de mantenimiento e infraestructura y gestión de residuos, que ingresan al sitio de disposición

final de Cañada Grande.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

**39) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1354/2026 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°922/2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MARCO DEL FIDECOMISO FINANCIERO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE CANELONES I Y II DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.**

Canelones, 11 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°1354/2026 transcribiendo Resolución N°922/2026 de fecha 29 de abril del corriente, referente a reiteración del gasto correspondiente a la transferencia para el ejercicio 2025 en el marco del fidecomiso financiero para la reestructuración de pasivos de Canelones I y II de la Intendencia de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y LEONARDO BORGES

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

40) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITIÓ OFICIO N°1600/2026, TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1096/2026 ADOPTADA EN SU ACUERDO DE FECHA 6 DE MAYO DEL CORRIENTE, RELACIONADAS CON ACTUACIONES REMITIDAS POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A ESE TRIBUNAL, SOBRE LA REITERACIÓN DEL GASTO Y AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2022/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA OESTE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 25 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite oficio N°1600/2026, transcribiendo resolución N°1096/2026 adoptada en su acuerdo de fecha 6 de mayo del corriente, relacionadas con actuaciones remitidas por parte de la Intendencia de Canelones a ese tribunal, sobre la reiteración del gasto y ampliación de la licitación pública 2022/17, para la construcción, operación y mantenimiento de una planta de transferencia para los residuos sólidos urbanos de la zona oeste del departamento de Canelones, y transporte al sitio de disposición final de Cañada Grande, u otro sitio que la intendencia determine, en función del Plan de Relocalización del Sitio de Disposición Final.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI y SERGIO MÁRQUEZ

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)

/fg

**41) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL EVENTO CENTRAL EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA “MAYO AMARILLO” ORIENTADA A LA CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD VIAL, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DEL CORRIENTE EN LA PLAZA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE PANDO.**

Canelones, 4 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones remite invitación a participar del evento central en el marco de la campaña “Mayo amarillo” orientada a la concientización y sensibilización sobre la seguridad vial, el cual se llevará a cabo el día 15 de mayo del corriente en la plaza Constitución de la ciudad de Pando.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), NIBIA LIMA, CARMEN VALDEOLIVAS, MANUEL DE LEÓN, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, ARTURO BAYARDI, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1), Florencia Boyrié (Oficinista 4).

/fb

**42) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA COALICIÓN REPUBLICANA- PARTIDO NACIONAL PRESENTARON NOTA MANIFESTANDO PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD DE BARROS BLANCOS DEBIDO A LAS RECIENTES Y COPIOSAS LLUVIAS.**

Canelones, 4 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada Coalición Republicana-Partido Nacional presentan nota manifestando preocupación por la situación actual de la ciudad de Barros Blancos debido a las recientes y copiosas lluvias.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (Presidenta), NIBIA LIMA, CARMEN VALDEOLIVAS, MANUEL DE LEÓN, EDUARDO VILA, ARTURO BAYARDI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1), Florencia Boyrié (Oficinista 4).

/fb

**43) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITIÓ OFICIO N°185/2026, POR EL CUAL INVITÓ A PARTICIPAR DEL EVENTO “1ER. CONGRESO NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO” QUE SE REALIZÓ LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MARZO DE 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Congreso Nacional de Ediles remite oficio N°185/2026, por el cual invita a participar del evento "1er. Congreso Nacional de Equidad y Género" a realizarse los días 27, 28 y 29 de marzo del corriente, en el departamento de Artigas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**44) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA REALIZAR RECORRIDA POR ZONAS INUNDABLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.**

Canelones, 26 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Director General de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones

remite invitación para realizar recorrida por las zonas inundables de la localidad de Santa Lucía, el día 21 de mayo del corriente.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO e IVAN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)  
fg

**45) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA EL TERCER CICLO HACEDORAS - FIESTA VIOLETA - FESTIVAL DE ARTES Y FOROS TEMÁTICOS A REALIZARSE LOS DÍAS 14 Y 15 DE MARZO DE 2026, EN EL ESPACIO DÍNAMO - RUTA INTERBALNEARIA KM 45.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Intendencia de Canelones remite invitación para el tercer ciclo Hacedoras - Fiesta Violeta - Festival de Artes y Foros Temáticos a realizarse los días 14 y 15 de marzo del corriente, en el Espacio Dínamo - Ruta Interbalnearia km 45.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**46) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: OMIS URUGUAY REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EL DÍA 25 DE MARZO DEL CORRIENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA SEMANA DE SENSIBILIZACIÓN DEL CONSUMO DE SAL Y EL DÍA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL, A REALIZARSE EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

Canelones, 26 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: OMIS Uruguay remite invitación para participar el día 25 de marzo del corriente en la organización y planificación de actividades, con motivo de la Semana de Sensibilización del Consumo de Sal y el Día de la Hipertensión Arterial, a realizarse en el mes de mayo del presente año.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO e IVAN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**47) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE**

**ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO CAVALLERO PERTENECIENTE A LA COALICIÓN REPUBLICANA - PARTIDO NACIONAL, EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DEL CORRIENTE, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: POLICLÍNICA DE ASSE DE SAUCE.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Cavallero perteneciente a la Coalición Republicana - Partido Nacional, en sesión de fecha 17 de marzo del corriente, se refirió en sala sobre el tema: Policlínica de ASSE de Sauce.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**48) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SALUD EN CANELONES EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Marcelo Tamborini se refirió en sala sobre el tema: Situación actual del sistema de salud en Canelones en el primer nivel de atención.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D'ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**49) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA PERTENECIENTE AL FRENTE AMPLIO, EN SESIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026, SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PLAN PARA LA RENOVACIÓN DE OCHO POLICLÍNICAS EN OCHO SEMANAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mariela Alamilla perteneciente al Frente Amplio, en sesión del día 10 de febrero del corriente, se refirió en sala sobre el tema: Plan para la renovación de ocho policlínicas en ocho semanas en el departamento de Canelones.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**50) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NIBIA LIMA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: POLICLÍNICA EN EL BARRIO EL TALAR DE PANDO.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Nibia Lima se refirió en sala sobre el tema: Policlínica en el barrio El Talar de Pando.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA

GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)  
fg

**51) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA MÓNICA CISNERO REMITIÓ NOTA SOLICITANDO SE DÉ VISIBILIDAD CON ILUMINACIÓN DE COLOR VIOLETA EN LOS 32 MUNICIPIOS DE CANELONES Y JUNTA DEPARTAMENTAL EL PRÓXIMO 10 DE MAYO DE 2026, POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DEL LUPUS.**

Canelones, 26 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Mónica Cisnero remite nota solicitando se dé visibilidad con iluminación de color violeta en los 32 municipios de Canelones y Junta Departamental el próximo 10 de mayo del corriente, por celebrarse el Día Internacional del Lupus.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO e IVAN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**52) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES HORACIO GÓMEZ Y CARLOS RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO RED CANARIA DE PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, REMITIERON NOTA SOLICITANDO UNA AUDIENCIA**

**PARA COMPARTIR Y EXPRESAR SUS EXPERIENCIAS, PLANTEAR INQUIETUDES Y PROPUESTAS.**

Canelones, 26 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señores Horacio Gómez y Carlos O. Rodríguez, integrantes del grupo Red Canaria de Personas Mayores del departamento de Canelones, remiten nota solicitando una audiencia para compartir y expresar sus experiencias, plantear inquietudes y propuestas.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): MARISOL D'ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO e IVAN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1)

fg

**53) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTE LEGISLATIVO, PRESENTARON NOTA CON LA ASPIRACIÓN SOBRE LA INICIATIVA SURGIDA EN EL MARCO DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES CELEBRADO EN SALTO EN EL MES DE JULIO DE 2026, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL REALICE UNA JORNADA DE DONACIÓN DE SANGRE DE FORMA ANUAL.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de los partidos políticos representados en este legislativo, presentan nota con la aspiración sobre la iniciativa surgida en el marco del Congreso Nacional de Ediles celebrado en Salto en el mes de julio del corriente, con la finalidad de que esta Junta Departamental realice una jornada de donación de sangre de forma anual.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D'ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**54) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA COALICIÓN REPUBLICANA - PARTIDO NACIONAL PRESENTARON NOTA REFERENTE A DENUNCIAS POR RUIDOS MOLESTOS GENERADOS POR EL ALTO VOLUMEN DE MÚSICA, PROVENIENTE DE CASAS ALQUILADAS LOS FINES DE SEMANA EN PINARES DE ATLÁNTIDA.**

Canelones, 12 de mayo de 2026

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:  
Varios señores ediles pertenecientes a la bancada Coalición Republicana - Partido Nacional presentan nota referente a denuncias por ruidos molestos generados por el alto volumen de música, proveniente de casas alquiladas los fines de semana en Pinares de Atlántida.

**2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.  
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), MILKA DÍAZ, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, PIERO SANTULLO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI e IVÁN CILINTANO

Claudia Cabrera (oficinista 1)

fg

**55) RATIFICAR R.P.0327/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0327/026 Expediente JDC 2026-200-81-00577**

Canelones, 3 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 2 de junio de 2026 presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 6 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

## **RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 6 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**56) RATIFICAR R.P.0329/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0329/026 Expediente JDC 2026-200-81-00599**

Canelones, 8 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 8 de junio de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 8 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

## **RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 8 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.

**5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**57) RATIFICAR R.P.0330/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI LOS DÍAS 9 Y 10 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0330/026 Expediente JDC 2026-200-81-00601**

Canelones, 8 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 8 de junio de 2026 presentada por el señor edil Marcelo Tamborini mediante la cual solicita licencia los días 9 y 10 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia al señor edil Marcelo Tamborini los días 9 y 10 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**58) RATIFICAR R.P.0331/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0331/026 Expediente JDC 2026-200-81-00605**

Canelones, 8 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 8 de junio de 2026 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 8 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 8 de junio de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**59) RATIFICAR R.P.0332/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0332/026 Expediente JDC 2026-200-81-00615**

Canelones, 9 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 8 de junio de 2026 presentada por el señor edil Leonardo Borges mediante la cual solicita licencia el día 8 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de

su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor edil Leonardo Borges el día 8 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

**60) RATIFICAR R.P.0337/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0337/026 Expediente JDC 2026-200-81-00620**

Canelones, 9 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 9 de junio de 2026 presentada por la señora edila Marisol D'Albora mediante la cual solicita licencia el día 10 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Marisol D'Albora el día 10 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

**61) RATIFICAR R.P.0338/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026.**

**R.P.0338/026 Expediente JDC 2026-200-81-00623**

Canelones, 10 de junio de 2026

**VISTO:** la nota de fecha 10 de junio de 2026 presentada por la señora edila Mariela Alamilla mediante la cual solicita licencia el día 10 de junio de 2026.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia a la señora edila Mariela Alamilla el día 10 de junio de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td